



**PROPUESTA Y DECRETO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN**

SERVICIO PROPONENTE: UNIDAD DE ASISTENCIA EN OBRAS

Expediente número: 368/20	Plan: PROME	N.º Proyecto de Gasto: 1/EPP/20-21
Entidad/Carretera: BADAJOZ	Denominación/objeto del contrato: REFORMA DEL SALÓN DE ACTOS EN SEDE PROMEDIO BADAJOZ	
Calificación y Tipo de contrato: OBRA	CPV: 45212340-1	
Tipo de tramitación: ORDINARIA	Valor estimado: 291.229,00 €	
Impuesto: IVA	Presupuesto base de licitación: 291.229,00 €	
Total impuestos: 61.158,09 €	Presupuesto total (IVA INCLUIDO): 352.387,09 €	
Tipo impositivo: 21 %	Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	
Criterios de adjudicación: VARIOS	Servicio Técnico: Departamento Técnico	
Plazo de ejecución: 4 MESES	División por Lotes: No	
Número de lotes:	Responsable del contrato: Lidia Espejo Naranjo	

Con fecha 1 de octubre de 2020 se emite Memoria Justificativa por el Servicio proponente en relación con la actuación detallada, en la que conforme al artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 214/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, se contiene la **justificación de la necesidad** de la contratación, consistente en:

La sede de Promedio ha sufrido una serie de actuaciones y adaptaciones en su momento resultando que el salón de actos que se ubicaba en la planta baja del edificio tuvo que ser desmontado para reacondicionar el espacio a las necesidades de la Entidad.

Actualmente la sala de formación es el lugar de realización de cursos, foros, reuniones de Juntas etc... teniendo que acudir a salas ajenas al Consorcio en caso de aforos elevados, situación que se da cada vez más a menudo. Por todo ello y una vez estudiado el espacio, se pretende adecuar el vestíbulo del edificio para la instalación de un salón de actos dotado de las infraestructuras e instalaciones necesarias para poder acoger todos los Actos que desde la Entidad de Promedio se quieran celebrar sin tener que acudir a dependencias externas.

Visto lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la misma, esta Jefatura de Servicio, **PROPONE:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de la actuación detallada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, y en virtud del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, en su Disposición adicional octava sobre continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos.

SEGUNDO: Que se incorpore al expediente de contratación:

- El informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Copia de la retención de crédito efectuada con cargo a la partida presupuestaria 180/92000/63200.



Código de verificación : 6711bdeb54c4646d

Firmado por: EMILIO MERCHAN ANDUJAR
Cargo: Tecnico Medio
Fecha: 01-10-2020 12:34:34

Firmado por: RAQUEL PUERTO DEL CARRASCO
Cargo: Vicepresidenta del Consorcio de Gestión de Servicios Medioam
Fecha: 01-10-2020 12:36:08

Firmado por: MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ
Cargo: Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017)
Fecha: 01-10-2020 12:39:57



Código de verificación : 6711bdeb54c4646d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=6711bdeb54c4646d>

TERCERO: Que por la Unidad de Contratación se elabore el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el procedimiento, justificándose en el mismo el valor estimado del contrato, la elección del procedimiento, los criterios de solvencia exigidos, los criterios de puntuación establecidos y las condiciones especiales de ejecución, que se incorporarán al expediente.

CUARTO: Que por la Secretaria Delegada de Promedio se dicte informe de legalidad sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP que deberá incorporarse al expediente

QUINTO: Que por el órgano de control interno del Consorcio se emita el correspondiente informe con arreglo tanto a la legislación contractual como al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que deberá incorporarse al expediente.

SEXTO: Según el artículo 62 de la LCSP el órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, por lo se propone a Dña. Francisca Tena Medina para su nombramiento como responsables del contrato que se detalla.

SÉPTIMO: Por otra parte, conforme dispone el artículo 63.3.a) de la LCSP la memoria justificativa del contrato deberá publicarse en el Perfil del contratante.

OCTAVO: Asimismo, la Resolución aprobando el inicio del expediente de contratación deberá publicarse en el Perfil del Contratante conforme a lo establecido en el artículo 116.1 de la LCSP.

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN

Fdo. Emilio Merchán Andújar

DECRETO DE LA ILMA. SRA. VICEPRESIDENTA

En la sede del Consorcio PROMEDIO,

Vista la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Planificación y Comunicación en relación con la actuación detallada, en la que conforme al artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 214/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, se contiene la **justificación de la necesidad** de la contratación.

Vista la propuesta de aprobación de inicio del expediente de contratación que antecede realizada por LA Unidad de Contratación

En vista de lo anteriormente expuesto, La Vicepresidenta de Promedio, en virtud de las facultades delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz y que le son propias por disposición estatutaria

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de la actuación detallada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP.

SEGUNDO: Que se incorpore al expediente de contratación:

- El informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Copia de la retención de crédito efectuada con cargo a la partida presupuestaria 180/92000/63200.

TERCERO: Que por la Unidad de Contratación de Promedio se elabore el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el procedimiento, justificándose en el mismo el valor estimado del contrato, la elección del procedimiento, los criterios de solvencia exigidos, los criterios de puntuación establecidos y las condiciones especiales de ejecución, que se incorporarán al expediente.

CUARTO: Que por la Secretaria Delegada se dicte informe de legalidad sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP que deberá incorporarse al expediente

QUINTO: Que por el órgano de control interno se emita el correspondiente informe con arreglo tanto a la legislación contractual como al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que deberá incorporarse al expediente.



Firmado por: EMILIO MERCHAN ANDUJAR
Cargo: Tecnico Medio
Fecha: 01-10-2020 12:34:34

Firmado por: RAQUEL PUERTO DEL CARRASCO
Cargo: Vicepresidenta del Consorcio de Gestión de Servicios Medioam
Fecha: 01-10-2020 12:36:08

Firmado por: MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ
Cargo: Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017)
Fecha: 01-10-2020 12:39:57



Código de verificación : 6711bdeb54c4646d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=6711bdeb54c4646d>

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la LCSP se designa a Dña. Francisca Tena Medina como responsable del contrato correspondiéndoles la supervisión de su ejecución y la adopción de las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada en cada una de sus fases correspondientes.

SÉPTIMO: Por otra parte, conforme dispone el artículo 63.3.a) de la LCSP la memoria justificativa del contrato deberá publicarse en el Perfil del contratante.

OCTAVO: Asimismo, la Resolución aprobando el inicio del expediente de contratación deberá publicarse en el Perfil del Contratante conforme a lo establecido en el artículo 116.1 de la LCSP.



Firmado por: EMILIO MERCHAN ANDUJAR
Cargo: Tecnico Medio
Fecha: 01-10-2020 12:34:34

Firmado por: RAQUEL PUERTO DEL CARRASCO
Cargo: Vicepresidenta del Consorcio de Gestión de Servicios Medioam
Fecha: 01-10-2020 12:36:08

Firmado por: MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ
Cargo: Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017)
Fecha: 01-10-2020 12:39:57